

ORDENANZA Nº 27

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS
PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN
JUEGOS DEPORTIVOS DE BARAÑAIN,
ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

FUNDAMENTO

Artículo 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2ª, sección 2ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el art. 28 de la misma.

CONCEPTO

Artículo 2.- Se exigirán precios públicos en concepto de inscripción o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho a participar o asistir a la actividad denominada “Juegos Deportivos de Barañain” -o cualquier denominación similar- que organice el Área de Educación y Formación del Ayuntamiento a lo largo del año y que no esté comprendida en otras Ordenanzas de aplicación de precios públicos.

NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 3.- El importe del precio público se abonará en el momento de formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4.- La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización de la actividad.

Artículo 5.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el resto de casos, una vez cumplimentada la inscripción definitiva no se devolverá el importe abonado.

TARIFAS

Artículo 6.-

6.1.- Las tarifas a aplicar deberán cubrir en todo caso, como mínimo, el coste directo del servicio, entendiendo como tal, el costo del monitor o empresa que preste el servicio.

6.2.- En el caso de que el número de alumnos no cubra el costo directo del servicio, quedará desierto dicho curso.

6.3.- Para los no empadronados la tarifa a aplicar será la resultante del costo directo del servicio determinado en el apartado 6.1 más el 25%.

6.4.- Si las presentes actividades reciben cualquier subvención que reduzca el coste soportado por el Ayuntamiento, se procederá al reintegro de forma proporcional a cada uno de los participantes.